



Recuadro 5

AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS ACUERDOS DE PAGO CON TARJETAS (CIRCULAR 027-2022-BCRP)

El 1 de enero de 2023, entró en vigor la Circular 027-2022-BCRP (Circular APT), que reglamenta los Acuerdos de Pago con Tarjetas, con el objetivo principal de fomentar la transparencia de la información de agentes en el mercado y de comisiones, lo que generaría mejores condiciones de competencia, tal como lo recomendó Indecopi en su “Estudio de Mercado de los Servicios de Pagos con Tarjetas en Perú”.

Registro en el BCRP

La Circular APT, en su Artículo 5, establece que las Redes de Pago con Tarjetas, Emisores, Adquirentes y Facilitadores de Pago tienen la obligación de inscribirse en el Registro creado por el Banco Central. Dicho Registro permite identificar a las entidades que intervienen en el mercado de tarjetas de pago, conocer los roles que desempeñan y los servicios que brindan. A la fecha de publicación del Registro en el Portal del BCRP, 5 de abril, se tiene registradas a 63 entidades que participan en diferentes acuerdos de pago, como se observa en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE ENTIDADES REGISTRADAS POR APT

Rol de la entidad	Red de Pago con Tarjetas			
	Visa	Mastercard	American Express	Diners
Emisores	37	21	2	1
Adquirentes	5	5	1	1
Facilitadores de Pago	17	17	13	13
Total	59	43	16	15

Fuente: BCRP.

Publicación de comisiones en los portales web

Asimismo, la Circular APT establece que las Redes de Pago, Adquirentes y Facilitadores de Pago tienen la obligación de publicar las tasas de intercambio y de descuento en sus portales web³³, según corresponda, de forma visible, explícita, comprensible y accesible. El mayor nivel de transparencia permite a los comercios afiliados disponer de información relevante para adoptar una decisión comercial racional, lo que favorece la competencia en la industria de pagos con tarjetas.

Entrega de información periódica

Las entidades se encuentran sujetas a obligaciones de reportar información estadística con frecuencia mensual y trimestral (entre otros, sobre tasas de intercambio y tasas de descuento), la cual se publicará en términos agregados, lo que beneficiará la transparencia del mercado.

33 La tasa de descuento es la comisión cobrada por el Adquirente o Facilitador de Pago al comercio afiliado por el procesamiento de un pago con tarjeta. La tasa de intercambio es la comisión que paga el Adquirente al Emisor.